

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 2 2

DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI LAS LIRAS, COMUNA DE TENO".

TALCA, 02 AGO 2018

VISTOS:

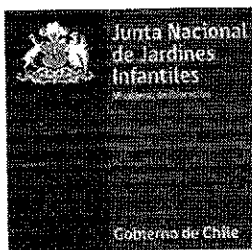
La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Director (as) Regionales en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 1.058, de 17 de julio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30454522-0, en la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de 2015; en la Resolución Exenta N°015/643, de 04 de septiembre de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Las Liras, comuna de Teno; en la Resolución Exenta N° 015/765 de 12 de octubre de 2017 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl; en la Resolución Exenta N° 015/783 de 16 de octubre de 2017 que adjudica el proyecto Las Liras, comuna de Teno a Ingeniería y Construcción MDL Limitada; en la Resolución Exenta N° 015/860 de 02 de noviembre de 2017, que aprueba contrato de Diseño de Especialidades y obras de ejecución proyecto Las Liras, comuna de Teno; en la Resolución Exenta N°015/986 de 05 de diciembre de 2017, que designa ITO en proyecto Las Liras, Teno; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 33.341, aprobada con fecha 01 de septiembre de 2017, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno".

2. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.





3. Que, por Resolución Exenta N° 015/643 de 04 de septiembre de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Las Liras, comuna de Teno, que fue publicada con fecha 04 de septiembre de 2017, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-43-LR17.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/783 de 16 de octubre de 2017, se adjudicó el proyecto Las Liras comuna de Teno, a INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA, RUT N° 76.121.747-K.

5. Que con fecha 26 de octubre de 2017, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/860 de 02 de noviembre de 2017.

6. Que con fecha 30 de octubre de 2017 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que resulta indispensable en cada ejecución de obras la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que mediante Resolución Exenta N° 015/986 de 05 de diciembre de 2017, se designó como como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno" a don GABRIEL IGNACIO PINO MUÑOZ, arquitecto, Coordinador de Infraestructura del Programa Aumento de Cobertura.

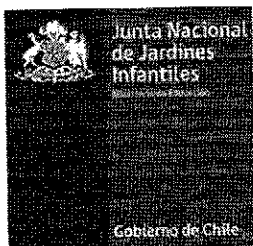
9. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/0016 de fecha 5 de enero de 2018, se designó como como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno" a doña Francisca Alejandra Bilbao Inostroza, y como su reemplazante a don Miguel Antonio Panchana Ortega.

10. Que debido a una reestructuración de funciones y carga de trabajo de los profesionales del área de Infraestructura del Programa de Aumento de Cobertura, se hace necesario realizar un nuevo nombramiento de Inspector Técnico de Obras (ITO) en el proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno", a contar de 27 de julio de 2018.

11. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

12. Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.





RESUELVO:

1° DESÍGNASE como nuevo Inspector Técnico de Obras (ITO), de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno", a don **MIGUEL ANTONIO PANCHANA ORTEGA**, Profesional, Constructor Civil, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, a contar del 27 de julio de 2018.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por doña **FRANCISCA ALEJANDRA BILBAO INOSTROZA**, Profesional, Arquitecto, RUT [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional del Programa de Aumento de Cobertura.

3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo, a partir de del día 27 de julio de 2018.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



AEEP/GPM/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Subdirección de Asesoría Jurídica

Programa Aumento de Cobertura

Oficina de Partes